



NACIONES UNIDAS



Distr.
LIMITADA
LC/L.3384(CEA.6/12)
20 de octubre de 2011
ORIGINAL: ESPAÑOL

Sexta reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la
Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Bávaro, República Dominicana

16 a 18 de noviembre de 2011

**PROPUESTA DE CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ESTADÍSTICAS
EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
PARA 2012-2013***

* Este documento fue elaborado por Colombia, país coordinador del grupo de trabajo sobre fortalecimiento institucional.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	3
A. ANTECEDENTES	3
B. ÁMBITO Y OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ESTADÍSTICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.....	4
C. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ESTADÍSTICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.....	5
D. PROPUESTA DE CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ESTADÍSTICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.....	6
1. Entorno institucional y coordinación.....	6
2. Proceso estadístico	10
3. Producción estadística	11
E. PROPUESTA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ESTADÍSTICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.....	13
1. Talleres, conferencias y foros.....	13
2. Autoevaluación.....	14
3. Evaluaciones globales	14
4. Planes de mejoramiento.....	15

INTRODUCCIÓN

La producción de estadísticas oficiales es una actividad que demanda responsabilidad y compromiso por parte de los organismos encargados; de esta forma, la credibilidad en las estadísticas y, por ende, en las oficinas nacionales de estadística y demás miembros del sistema estadístico nacional se convierte en un activo fundamental, en la medida en que permite el diseño, la formulación, el seguimiento y la evaluación de planes y programas gubernamentales.

Dicha credibilidad es un valor que se afianza con el tiempo, mediante la generación de estadísticas de calidad que cumplen con estándares, principios y normas relacionados con el proceso de producción y la actividad estadística en general.

A nivel internacional, se han formulado recomendaciones y directrices orientadas a robustecer las oficinas nacionales de estadística en el marco de los sistemas estadísticos nacionales, con el fin de mejorar la calidad mediante la aplicación de principios fundamentales y buenas prácticas.

Conscientes de la necesidad de mejorar la calidad de la producción y la confianza en las oficinas nacionales de estadística en el marco de los sistemas estadísticos nacionales, se avanza en el proceso de comparabilidad de las estadísticas regionales¹, compilando y adaptando directrices internacionales en una propuesta de Código de buenas prácticas de las estadísticas en América Latina y el Caribe, que apunta a fortalecer el entorno institucional y los procesos y productos necesarios para obtener estadísticas de calidad.

Una vez aprobada la propuesta de Código de buenas prácticas de las estadísticas en América Latina y el Caribe, el grupo de trabajo sobre fortalecimiento institucional deberá divulgarla y contribuir a implementarla en todas las oficinas de la región, de manera que se logre un cumplimiento general de los requerimientos mínimos necesarios para la producción de estadísticas regionales confiables y de calidad.

El presente informe se divide en cinco secciones. En la primera, se presentan los antecedentes de la elaboración del Código de buenas prácticas de las estadísticas en América Latina y el Caribe; en la segunda sección se describen el ámbito, el alcance y los objetivos del Código. La metodología utilizada en el proceso de diseño y formulación se muestra en la tercera sección; en la cuarta sección se detallan los principios y criterios de cumplimiento, y en la última, se encuentra la propuesta del plan estratégico de implementación.

A. ANTECEDENTES

La Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, en sesión especial de abril de 1994, adoptó los principios fundamentales de las estadísticas oficiales de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta: i) que la información estadística oficial es una base indispensable para el desarrollo sostenible en las esferas económica, demográfica, social y ambiental y para el conocimiento y el mutuo comercio entre los Estados y los pueblos del mundo; ii) que la confianza básica del público en la información estadística oficial

¹ Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Desarrollo de las estadísticas en el ámbito del MERCOSUR” (DDR/2), quinta reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 4 de agosto de 2009.

depende en gran medida del respeto por los valores y principios fundamentales que son la base de toda sociedad democrática que procura entenderse a sí misma y respetar los derechos de sus miembros, y iii) que la calidad de las estadísticas oficiales y, en consecuencia, la calidad de la información de que dispone el gobierno, la economía y el público dependen en gran medida de la cooperación de los ciudadanos, las empresas y otras fuentes de la información al proporcionar los datos pertinentes que se necesitan para la compilación de estadísticas, y de la cooperación entre quienes usan y quienes elaboran las estadísticas para satisfacer las necesidades de los usuarios².

De esta forma, surgen un conjunto de principios para la actividad estadística, consensuados en el marco de las Naciones Unidas, que reflejan los valores transversales de la producción de estadísticas oficiales en el nuevo contexto internacional.

Sobre la base de estos principios e influidas por el contexto económico, político y social, organizaciones de carácter multilateral (inicialmente) y oficinas nacionales de estadística (posteriormente) hicieron su aporte al tema mediante la formulación de normas, protocolos y códigos de buenas prácticas, como instrumentos para llevar a la práctica los principios que se consideran fundamentales para el desarrollo de la actividad estadística.

Es así como en 2001 la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT) emitió la declaración de calidad del sistema estadístico europeo, constituida por un conjunto de principios basados en los fundamentos de las estadísticas oficiales de las Naciones Unidas y adaptados al contexto europeo. Esa declaración sirvió de base para la elaboración del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas (2005), dirigido a las autoridades estadísticas nacionales y comunitarias, conformado por 15 principios e indicadores de buenas prácticas para medir su cumplimiento.

En concordancia con las iniciativas internacionales, la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL acogió en 2007 la iniciativa de varios países de promover en la región el conocimiento y la discusión del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas, a fin de adaptarlo de acuerdo con la realidad de cada país, y solicitó a la Oficina de Estadística de la Comunidad Europea (EUROSTAT) y a la CEPAL la preparación de un programa de acción para llevar a cabo esta labor.

En consecuencia, en la quinta reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL, celebrada en 2009, se acordó que el grupo de trabajo sobre fortalecimiento institucional, conformado por México, Panamá y el Paraguay y coordinado por Colombia, elaborara una propuesta de Código de buenas prácticas de las estadísticas en América Latina y el Caribe.

B. ÁMBITO Y OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ESTADÍSTICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

El Código de buenas prácticas de las estadísticas en América Latina y el Caribe es un instrumento técnico que contiene reglas prácticas para la independencia de las oficinas nacionales de estadística y la coordinación de la producción estadística a nivel nacional; constituye una guía de mejoramiento de la calidad de las estadísticas producidas en la región y tiene como finalidad coordinar la actividad

² Naciones Unidas, *Comisión de Estadística. Informe sobre el período extraordinario de sesiones (11 a 15 de abril de 1994). Consejo Económico y Social, Documentos oficiales, 1994. Suplemento N° 9 (E/CN.3/1994/18)*, Nueva York, 1994.

estadística, mejorar la calidad de las estadísticas oficiales y reforzar la confianza de los usuarios, fomentando la aplicación de los mejores métodos y prácticas internacionales de producción y difusión.

El Código contiene 17 principios y 84 criterios de cumplimiento, agrupados en las siguientes 3 secciones:

Secciones	Principios
Entorno institucional y coordinación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Independencia profesional 2. Coordinación del sistema estadístico nacional 3. Mandato estadístico de recogida de datos 4. Confidencialidad estadística 5. Recursos adecuados 6. Compromiso con la calidad 7. Imparcialidad y objetividad 8. Cooperación y participación internacional
Proceso estadístico	<ol style="list-style-type: none"> 9. Metodología sólida 10. Procesos estadísticos adecuados 11. Solicitud de información no excesiva 12. Relación entre costo y eficacia
Producción estadística	<ol style="list-style-type: none"> 13. Pertinencia 14. Precisión y confiabilidad 15. Oportunidad y puntualidad 16. Coherencia y comparabilidad 17. Accesibilidad y claridad

El Código ofrece a las oficinas nacionales de estadística de la región latinoamericana y del Caribe, así como al personal involucrado en la generación de estadísticas oficiales, las mejores prácticas destinadas a asegurar la organización profesional de los servicios estadísticos, la dotación de recursos para esta actividad y la mejor calidad, de tal forma que se garantice la independencia, la integridad y la responsabilidad en estas tareas.

Asimismo, tiene un alcance informativo tanto para los usuarios como para los proveedores de información. En el primer caso, está orientado a aumentar la confianza de los usuarios en la labor de las oficinas nacionales al asegurar la imparcialidad y objetividad en la elaboración de estadísticas oficiales; en el caso de los proveedores de información, tiene por objeto demostrar la confidencialidad estadística de las oficinas con respecto a los datos que ellos suministran.

C. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ESTADÍSTICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

El código que se propone para las oficinas nacionales de estadística de la región se estructuró sobre la base del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas de EUROSTAT, que está conformado por los 15 principios fundamentales de las estadísticas oficiales de las Naciones Unidas —adoptados por

la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su reunión especial celebrada del 11 al 15 de abril de 1994— y las dimensiones de calidad establecidas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Los tres instrumentos reflejan en gran medida las normas internacionales vigentes para la organización y producción de estadísticas oficiales.

Con esta información, se realizó una matriz comparativa para relacionar los elementos constitutivos de los principios y buenas prácticas con los de EUROSTAT, y se concluyó que el código de EUROSTAT es el más completo; sin embargo, se puede tener una visión más amplia y una mayor cobertura temática al observar los principios de coordinación y participación internacional propuestos por las Naciones Unidas.

La segunda etapa consistió en la formulación de la estructura del Código, que está basada en la matriz comparativa (elaborada en la primera fase), propuesta que debía contener los factores institucionales y de coordinación que inciden directamente en el desarrollo de esta actividad, así como los que están directamente relacionados con el proceso y la elaboración estadística. Durante esta etapa, se definieron los principios que formarían parte del Código.

Además, se identificaron los criterios de cumplimiento, que son acciones que permiten la verificación de cada uno de los principios anteriormente definidos. Para ello, se realizó un análisis regional de la actividad estadística, que consistió en hacer una correlación entre las mejores prácticas y los aspectos claves de cada uno de los principios establecidos para la región.

En la tercera etapa, se realizaron talleres presenciales e instrumentos virtuales, orientados a validar los principios y criterios de cumplimiento definidos en la fase anterior, resolver inquietudes y efectuar los ajustes pertinentes. En estas actividades, fue importante tener en cuenta que la definición del Código debe reflejar el objetivo fundamental de la actividad estadística según el contexto de los países de la región.

De manera transversal, se llevó a cabo una etapa de divulgación, en la que se han dado a conocer a todos los miembros de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL los resultados de las actividades efectuadas por el grupo de trabajo sobre fortalecimiento institucional.

D. PROPUESTA DE CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ESTADÍSTICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

1. Entorno institucional y coordinación

El entorno institucional de la oficina nacional de estadística y los miembros del sistema estadístico nacional son elementos indispensables de la credibilidad y eficiencia de las estadísticas oficiales. Al mismo tiempo, el sistema estadístico nacional debe tener un ente rector que ejerza la función de coordinar y regular la investigación, la producción y la difusión de estadísticas de calidad mediante políticas, normas y estándares.

Principios	Criterios de cumplimiento
<p>1. Independencia profesional: La oficina nacional de estadística y los miembros del sistema estadístico nacional deben tener independencia profesional respecto de organismos políticos, administrativos y otras interferencias externas, con el fin de garantizar la credibilidad de las estadísticas oficiales.</p>	<p>1.1 En la legislación vigente, se especifica que la oficina nacional de estadística y los miembros del sistema estadístico nacional deben producir y difundir sus estadísticas oficiales, al margen de influencias políticas y otras interferencias externas.</p> <p>1.2 El director del ente rector del sistema estadístico nacional tiene el nivel jerárquico necesario para garantizar el acceso de alto nivel a las autoridades políticas, los organismos públicos y las entidades nacionales e internacionales.</p> <p>1.3 Las máximas autoridades de la oficina nacional de estadística y de cada entidad perteneciente al sistema estadístico nacional deben ser personas con capacidad profesional y conocimiento de la actividad estadística.</p> <p>1.4 La difusión de estadísticas oficiales realizadas por los miembros del sistema estadístico nacional se distingue claramente y se desarrolla al margen de las declaraciones políticas.</p> <p>1.5 El sistema estadístico nacional debe contar con una comisión de estadística, compuesta por un grupo de expertos con capacidad profesional que asesoren en la determinación de sus políticas generales y planes estratégicos.</p> <p>1.6 La oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional son los únicos responsables de decidir sobre el uso de los métodos, las normas y los procedimientos estadísticos, así como sobre el contenido y el calendario de las comunicaciones estadísticas.</p> <p>1.7 Las máximas autoridades de la oficina nacional de estadística y de cada entidad perteneciente al sistema estadístico nacional, cuando proceda, deben realizar comentarios públicos sobre cuestiones estadísticas, incluidos críticas y usos inadecuados de las estadísticas oficiales.</p>
<p>2. Coordinación del sistema estadístico nacional: La coordinación de las entidades productoras de estadísticas en el marco del sistema estadístico nacional permite planificar y ejecutar la actividad estadística nacional de manera participativa, manteniendo un estrecho contacto y un trabajo conjunto, esencial para mejorar la calidad, comparabilidad y coherencia de las estadísticas oficiales.</p>	<p>2.1 En la legislación del país se consigna la existencia del sistema estadístico nacional y se designa un ente coordinador.</p> <p>2.2 El ente coordinador del sistema estadístico nacional debe establecer directrices, planes y programas para la producción estadística a nivel nacional.</p> <p>2.3 El ente coordinador del sistema estadístico nacional debe establecer parámetros de participación y responsabilidad para las entidades que conforman el sistema.</p> <p>2.4 El sistema estadístico nacional debe contar con comités consultivos de expertos con reglamentos de funcionamiento que permitan una mejor comunicación entre las entidades y los principales usuarios de las estadísticas oficiales.</p> <p>2.5 Las entidades pertenecientes al sistema estadístico nacional deben priorizar de manera coordinada la generación de información estadística requerida para la toma de decisiones.</p>

Principios	Criterios de cumplimiento
<p>3. Mandato estadístico de recolección de datos: La actividad estadística nacional debe tener un mandato jurídico claro para recoger información destinada a la elaboración de estadísticas oficiales. A petición de las oficinas nacionales de estadística y de los miembros del sistema estadístico nacional, se podrá obligar por ley a las administraciones, las empresas, los hogares y el público en general a que permitan el acceso a los datos destinados a la elaboración de estadísticas oficiales o a que presenten dichos datos, respetando el secreto estadístico</p>	<p>3.1 La legislación vigente otorga a la oficina nacional de estadística y los miembros del sistema estadístico nacional el mandato de recolección de información destinada a la elaboración y difusión de estadísticas oficiales.</p> <p>3.2 En virtud de la legislación vigente, las personas y empresas se encuentran obligadas a suministrar información al ente coordinador del sistema estadístico nacional, y se contemplan sanciones en caso de incumplimiento.</p> <p>3.3 La legislación permite al ente rector del sistema estadístico nacional el acceso y uso de registros administrativos para la generación de estadísticas oficiales.</p>
<p>4. Confidencialidad estadística: La oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional deben garantizar la protección y confidencialidad de la información con la que se producen las estadísticas oficiales, así como evitar la identificación de las fuentes.</p>	<p>4.1 En la legislación se establece la confidencialidad de los datos y se prohíben los usos diferentes al estadístico (fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial y otros).</p> <p>4.2 Se debe contar con una declaración firmada por las personas que tengan acceso a información de carácter individual o confidencial, en la que se especifique el compromiso de confidencialidad y las sanciones en caso de incumplimiento.</p> <p>4.3 Deben existir normas y compromisos jurídicos de confidencialidad de información establecidos para el personal involucrado en la generación de estadísticas oficiales, que estipulen sanciones por incumplimiento.</p> <p>4.4 Se debe contar con protocolos que establezcan directrices sobre seguridad e integridad de las bases de datos estadísticas.</p> <p>4.5 Se debe informar a las fuentes acerca de los principales usos y limitaciones de acceso que se aplican a la información que ellos proporcionan.</p> <p>4.6 El acceso a microdatos debe estar sujeto a protocolos de confidencialidad, establecidos para usuarios externos que acceden con fines de análisis e investigación estadística.</p> <p>4.7 Se debe archivar la información de acuerdo con los protocolos de seguridad y confidencialidad establecidos, y con las normas vigentes.</p>
<p>5. Recursos adecuados: Los recursos a disposición de la actividad estadística nacional deben ser suficientes y adecuados para la generación de estadísticas oficiales.</p>	<p>5.1 La actividad estadística nacional debe disponer de recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos adecuados para satisfacer las necesidades de información estadística.</p> <p>5.2 El alcance, detalle, costo y tiempo para la generación de estadísticas oficiales deben estar basados en el análisis de las necesidades de información.</p> <p>5.3 Las nuevas solicitudes de información deben evaluarse y justificarse en relación con sus costos, por medio de mecanismos de control.</p> <p>5.4 La exclusión, inclusión o continuidad de las estadísticas oficiales debe ser evaluada periódicamente por los responsables de la producción estadística, con el fin de optimizar los recursos.</p>

Principios	Criterios de cumplimiento
<p>6. Compromiso con la calidad: Las entidades productoras de estadísticas en el marco del sistema estadístico nacional deben trabajar y cooperar conforme a normas, principios y estándares internacionales.</p>	<p>6.1 En el marco del sistema estadístico nacional, debe existir una política y un modelo de calidad claramente definidos, documentados y conocidos por los miembros del sistema.</p> <p>6.2 La calidad del producto estadístico se debe evaluar periódicamente conforme a lineamientos internos y normas internacionales.</p> <p>6.3 Se debe promover y fomentar sistemáticamente una cultura de mejora continua en la producción estadística.</p> <p>6.4 Se debe contar con procesos documentados para evaluar y controlar la calidad en cada una de las etapas del proceso estadístico.</p>
<p>7. Imparcialidad y objetividad: La oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional deben elaborar y difundir estadísticas oficiales respetando la independencia científica, y hacerlo de forma objetiva, profesional y transparente, de modo que se trate a todos los usuarios por igual.</p>	<p>7.1 Las estadísticas oficiales se deben elaborar con metodologías y procesos técnicos basados en la imparcialidad y la transparencia.</p> <p>7.2 Se debe documentar y poner a disposición del público las normas, las clasificaciones, los métodos y los procesos utilizados en la producción de estadísticas.</p> <p>7.3 La elección de fuentes de información, métodos, procesos, conceptos y medios de difusión de los datos debe ser una responsabilidad profesional basada en los principios y mejores prácticas nacionales e internacionales.</p> <p>7.4 Se debe contar con lineamientos y directrices que garanticen el acceso simultáneo de todos los usuarios a las comunicaciones estadísticas, de manera imparcial y comprensible.</p> <p>7.5 El calendario de difusión de las estadísticas oficiales debe anunciarse con antelación.</p> <p>7.6 Se debe mantener la objetividad y el profesionalismo en las comunicaciones estadísticas.</p> <p>7.7 Se debe contar con una declaración sobre conducta, normas y valores éticos que rija las prácticas estadísticas.</p>
<p>8. Cooperación y participación internacional: Las entidades pertenecientes al sistema estadístico nacional deben cooperar en el intercambio de experiencias e información, así como participar en la elaboración conjunta de estándares y actividades estadísticas a nivel internacional.</p>	<p>8.1 La oficina nacional de estadística debe participar en actividades internacionales de interés estadístico y en la elaboración conjunta de estándares que cuenten con el apoyo de organismos internacionales.</p> <p>8.2 La oficina nacional de estadística debe llevar a cabo procesos de cooperación internacional a fin de compartir y transmitir conocimiento entre los organismos internacionales y otras oficinas nacionales de estadística.</p> <p>8.3 Se deben desarrollar mecanismos de transmisión del conocimiento en el marco de la cooperación internacional.</p>

2. Proceso estadístico

Las directrices, orientaciones, estándares y buenas prácticas, tanto nacionales como internacionales, son la base del desarrollo de metodologías y procesos de una producción estadística de calidad.

Principios	Criterios de cumplimiento
<p>9. Metodología sólida: La producción de estadísticas oficiales de la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional debe estar fundamentada en instrumentos, procesos y conocimientos sólidos.</p>	<p>9.1 Se debe concertar la implementación de metodologías, conceptos, clasificaciones y buenas prácticas que sigan orientaciones y directrices de aceptación nacional e internacional.</p> <p>9.2 La metodología de las encuestas y el uso de registros administrativos se deben evaluar periódicamente y, en caso necesario, ajustarse para garantizar una elevada calidad de los productos.</p> <p>9.3 Debe existir una concordancia detallada entre las clasificaciones nacionales y las clasificaciones internacionales de referencia diseñadas por los organismos competentes.</p> <p>9.4 En la etapa de diseño de la operación estadística, se permite flexibilidad para la elaboración de instrumentos de captura y procesamiento, basada en las necesidades de información de los usuarios.</p> <p>9.5 Se debe contar con comités integrados por académicos, instituciones y sectores relacionados para evaluar y mejorar la metodología utilizada en el proceso estadístico.</p> <p>9.6 Se debe promover la adopción de mejores instrumentos y procesos sobre la base de conocimientos sólidos.</p>
<p>10. Procesos estadísticos adecuados: La oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional deben utilizar en todas las etapas del proceso estadístico procedimientos y herramientas adecuados que garanticen la calidad de las estadísticas oficiales.</p>	<p>10.1 Las metodologías, los cuestionarios, los manuales, las aplicaciones informáticas y demás instrumentos se deben probar y validar antes de iniciar el proceso de recolección de datos.</p> <p>10.2 Se deben utilizar sistemas informáticos en los procesos de captura, codificación, crítica y validación de la información.</p> <p>10.3 Las etapas del proceso estadístico deben revisarse o actualizarse conforme lo requiera la operación e investigación estadística.</p> <p>10.4 Se deben utilizar recursos tecnológicos apropiados para efectuar estimaciones e imputaciones, y revisarlos o actualizarlos periódicamente conforme a lo dispuesto en el diseño de la operación estadística.</p> <p>10.5 Se deben realizar revisiones con procesos normalizados y sistemáticos de acuerdo con el cronograma establecido. Los estudios y análisis de las revisiones se darán a conocer al público.</p> <p>10.6 Los conceptos y definiciones utilizados en el uso de los registros administrativos con fines estadísticos deben cumplir con los parámetros requeridos en un proceso estadístico de calidad.</p> <p>10.7 Se deben realizar procesos de edición y validación teniendo en cuenta las reglas de consistencia e imputación.</p>
<p>11. Solicitud de información no excesiva: La oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional deben fijar sus metas para reducir progresivamente la carga de los encuestados. La solicitud de información debe estar en consonancia con las necesidades de los usuarios y no ser excesiva para las fuentes.</p>	<p>11.1 La oficina nacional de estadística debe contar con procedimientos articulados y sistematizados para obtener información de las cuentas empresariales (información financiera).</p> <p>11.2 El alcance y detalle de la demanda de información de las operaciones estadísticas hacia las fuentes debe limitarse a lo estrictamente necesario.</p> <p>11.3 Se debe hacer un esfuerzo continuo para utilizar o desarrollar técnicas que reduzcan la carga sobre las fuentes.</p> <p>11.4 Se debe promover el uso compartido de datos entre los productores de estadísticas a fin de evitar la duplicidad de producción.</p>

Principios	Criterios de cumplimiento
12. Relación entre costo y eficacia: La oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional deben utilizar los recursos de manera eficiente, eficaz y efectiva.	<p>12.1 Se debe controlar la utilización de recursos de las entidades productoras de estadística.</p> <p>12.2 Se deben realizar esfuerzos proactivos para mejorar el potencial estadístico de los registros administrativos y evitar encuestas directas costosas.</p> <p>12.3 Debe existir una normativa nacional que permita a los miembros del sistema estadístico nacional compartir datos de empresas y personas para reducir costos de recolección sin vulnerar la confidencialidad estadística o las reservas de ley a que haya lugar.</p> <p>12.4 Se deben utilizar tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de optimizar los procesos de generación y difusión de estadísticas oficiales.</p>

3. Producción estadística

Las estadísticas oficiales deben satisfacer las necesidades de los usuarios y cumplir con las normas de calidad establecidas para los productos estadísticos.

Principios	Criterios de cumplimiento
13. Pertinencia: La oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional deben satisfacer las necesidades de información de los usuarios conforme a sus requisitos.	<p>13.1 La oferta de estadísticas a nivel nacional debe basarse en mecanismos y estrategias para identificar las necesidades prioritarias de información del gobierno, las empresas y la comunidad en general.</p> <p>13.2 Deben existir procesos en la entidad para asesorar, capacitar e informar a los usuarios respecto de los productos estadísticos, así como para consultar periódicamente sobre la utilidad práctica de las estadísticas elaboradas.</p> <p>13.3 Usuarios y productores de estadísticas oficiales deben participar en los procesos de identificación, análisis y evaluación de requerimientos de información, por medio de comités académicos, interinstitucionales y sectoriales.</p> <p>13.4 Se deben realizar encuestas periódicamente para conocer el grado de satisfacción de los usuarios con respecto a las estadísticas oficiales.</p>
14. Precisión y confiabilidad: Las estadísticas oficiales producidas por la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional deben reflejar la realidad de forma precisa y confiable.	<p>14.1 Se deben evaluar y validar los datos originales, los resultados intermedios y la producción estadística realizando comparaciones con otra información estadística, cuando proceda.</p> <p>14.2 Se deben analizar y documentar los errores muestrales y no muestrales.</p> <p>14.3 La recolección de información se debe efectuar conforme a la metodología y los diseños divulgados, para garantizar la confiabilidad.</p> <p>14.4 Se debe revisar regularmente el proceso estadístico a fin de efectuar mejoras en sus etapas.</p> <p>14.5 Se deben actualizar periódicamente las metodologías con el fin de cumplir con los criterios de calidad en la generación de estadísticas oficiales, así como adecuarlas a estándares internacionales.</p>

Principios	Criterios de cumplimiento
<p>15. Oportunidad y puntualidad: La oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional deben producir y difundir estadísticas oficiales de forma oportuna, puntual y transparente.</p>	<p>15.1 La oportunidad de las estadísticas producidas se debe reflejar en el tiempo transcurrido entre su período de referencia y su disponibilidad, con el objetivo de garantizar su utilidad.</p> <p>15.2 Se debe establecer la periodicidad de la difusión de las estadísticas oficiales teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios, en la medida de lo posible, así como las normas y compromisos internacionales en esta materia.</p> <p>15.3 Debe establecerse un día y una hora determinados para la difusión de cada estadística oficial. En caso de que la difusión no vaya a producirse en el día establecido, se notificará por adelantado, dando las explicaciones pertinentes y fijando una nueva fecha de publicación.</p> <p>15.4 Se deben corregir y publicar lo antes posible los errores relevantes identificados en las estadísticas oficiales difundidas.</p> <p>15.5 Se debe anunciar de forma anticipada a la publicación final de los resultados toda actualización sustancial que se realice en la metodología, los procesos o las técnicas estadísticas.</p>
<p>16. Coherencia y comparabilidad: Las estadísticas oficiales producidas por la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional deben mantener la coherencia a nivel interno y a lo largo del tiempo, así como ser comparables entre regiones y países.</p>	<p>16.1 Las estadísticas oficiales deben ser coherentes a nivel interno y conciliables a lo largo del tiempo.</p> <p>16.2 Las estadísticas que se producen a partir del uso de registros administrativos deben presentar coherencia en el uso de las clasificaciones y los conceptos requeridos para un proceso estadístico de calidad.</p> <p>16.3 Se deben promover y utilizar los marcos estadísticos, las clasificaciones, los procedimientos, los indicadores, los conceptos y las buenas prácticas en todas las estadísticas oficiales para incrementar la comparabilidad en el tiempo y entre conjuntos de datos.</p> <p>16.4 Se debe promover la comparabilidad a nivel nacional e internacional de las estadísticas producidas.</p>
<p>17. Accesibilidad y claridad: Las estadísticas oficiales generadas por la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional deben presentarse de forma clara y comprensible y difundirse adecuadamente, permitiendo el acceso equitativo a todos los usuarios.</p>	<p>17.1 Se debe garantizar a todos los usuarios el acceso de forma libre y equitativa a las estadísticas oficiales mediante procedimientos claramente establecidos y conocidos.</p> <p>17.2 Las estadísticas oficiales y sus respectivos metadatos se deben dar a conocer de manera clara y precisa a los usuarios, a fin de facilitar su correcta interpretación y comparaciones significativas.</p> <p>17.3 La difusión de las estadísticas oficiales se debe realizar utilizando diferentes medios y tecnologías que respondan a las necesidades y garanticen una mayor cobertura.</p> <p>17.4 Se debe promover el uso de las estadísticas oficiales mediante la elaboración y entrega de material didáctico a la prensa y los usuarios en general.</p> <p>17.5 En la medida de lo posible, se debe suministrar apoyo técnico para el análisis de datos a solicitud de los usuarios y, según los acuerdos, hacerlos públicos.</p> <p>17.6 Se debe suministrar información a los usuarios sobre los proyectos, los documentos de trabajo y las metodologías.</p>

E. PROPUESTA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ESTADÍSTICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

En su papel de coordinador del grupo de trabajo sobre fortalecimiento institucional y en respuesta a su compromiso adquirido en la quinta reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL en 2009, el DANE de Colombia ha elaborado la propuesta del plan de implementación, con el objetivo de consolidar el cumplimiento de las buenas prácticas establecidas en el Código y el compromiso de la región con respecto a los requerimientos mínimos necesarios para la producción de estadísticas oficiales de calidad.

Es importante destacar que la implementación del Código permitirá mejorar la calidad de los procesos y la elaboración de estadísticas oficiales de las oficinas nacionales de estadística, y contribuirá al fortalecimiento de la credibilidad y la confianza a nivel regional.

Asimismo, es fundamental precisar que la responsabilidad de la implementación no solo recae en el más alto nivel de las oficinas nacionales de estadística, sino en todo el personal involucrado en esta actividad. Por consiguiente, el cumplimiento del Código debe ser una labor de todos los niveles jerárquicos.

De esta forma, el grupo de trabajo sobre fortalecimiento institucional pone a consideración de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL los siguientes mecanismos que permitirán una adecuada implementación del Código de buenas prácticas de las estadísticas en América Latina y el Caribe:

1. Talleres, conferencias, seminarios y foros que fomenten el uso y la actualización de buenas prácticas.
2. Autoevaluaciones de la situación actual de las oficinas nacionales de estadística con respecto al Código de buenas prácticas de las estadísticas en América Latina y el Caribe.
3. Evaluaciones globales sobre el cumplimiento de los principios del Código, por parte de un grupo de expertos.
4. Recomendaciones y planes de mejoramiento.

1. Talleres, conferencias y foros

Las actividades de divulgación del Código de buenas prácticas de las estadísticas en América Latina y el Caribe incluyen una estrategia que permite la interacción entre las oficinas nacionales de estadística y los organismos internacionales que apoyan las actividades de la región, entre las que se encuentran las lideradas por el grupo de trabajo sobre fortalecimiento institucional. Este tipo de actividades apuntan a explicar el alcance del Código, aclarar conceptos, despejar dudas y facilitar su implementación en los sistemas estadísticos nacionales por medio de las oficinas nacionales.

Los talleres, conferencias y foros estarían liderados por el país coordinador del grupo de trabajo, en su función de encargado de las actividades de divulgación e implementación del Código. En estas actividades deben participar los directivos y responsables de las oficinas nacionales de estadística, quienes deben transmitir y fortalecer el cumplimiento del Código por parte de cada entidad.

De esta manera, se cumple con actividades de divulgación que permiten una mayor comprensión en los temas, los requerimientos y las acciones de mejora a ejecutar. Además, se promueve un espacio de intercambio de experiencias entre países, lo que permite documentar procedimientos y facilitar la

ejecución de procesos internos. Estas actividades se realizarían mediante videoconferencias y de ser posible, por medio de encuentros presenciales, a fin de lograr la cobertura total y la asistencia de todos los países de la región.

2. Autoevaluación

La autoevaluación es un instrumento que tiene como objetivo recopilar información acerca del estado actual, las debilidades, las fortalezas y las acciones de mejora de las oficinas nacionales de estadística con respecto al cumplimiento del Código de buenas prácticas de las estadísticas en América Latina y el Caribe.

Este mecanismo consiste en una evaluación sistemática de los principios y criterios consignados en el Código, que se aplica a la oficina nacional de estadística. Para ello, se requiere la implementación de un formulario que contiene preguntas generales y específicas relativas al cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos para cada principio del Código.

El formulario sigue la estructura planteada en el Código de buenas prácticas de las estadísticas en América Latina y el Caribe. Cada componente contiene un conjunto de preguntas que permiten verificar el cumplimiento de los criterios en el proceso de la actividad estadística. En otra sección, se identifican las principales fortalezas y debilidades referidas a la aplicación de los criterios de cumplimiento para cada principio y las acciones de mejora a aplicar en los procesos.

Este ejercicio se realizará mediante un formulario virtual con cuadros de salida puntuales, en el que se formulan preguntas abiertas y cerradas, y que permite a los responsables mostrar con el mayor detalle posible la información requerida. En las preguntas cerradas, el responsable del área de consulta debe señalar una o varias de las opciones de respuesta desplegadas; en las preguntas abiertas, se considera importante que el encuestado explique de manera precisa la respuesta a lo que se indaga. La aplicación del cuestionario apunta a comprender procesos, identificar problemas y fortalezas y encontrar evidencias.

La autoevaluación se convierte en el instrumento de investigación que contextualiza la situación actual de la oficina, lo que permite efectuar una implementación adecuada de los principios comunes a la región. Además, este tipo de evaluación sirve como insumo para llevar a cabo procesos evaluativos y comparativos sobre el avance de las oficinas.

A partir de las necesidades individuales identificadas en el proceso de autoevaluación, los resultados del formulario constituyen la base fundamental para proponer actividades de fortalecimiento a las oficinas nacionales de estadística de la región, por parte de expertos internacionales y apoyados por la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL.

3. Evaluaciones globales

Las evaluaciones globales tienen como objetivo revisar las respuestas de la autoevaluación y las evidencias necesarias para verificar el cumplimiento de los criterios y, por consiguiente, de los principios. De esta forma, se introduce un elemento externo que constituye un valor agregado, imparcial y transparente para evaluar la situación actual de las oficinas nacionales de estadística con respecto al cumplimiento del Código. En el informe elaborado se registrarán con más detalle las necesidades y las problemáticas encontradas, lo que permitirá planificar acciones de mejora para llevar a cabo en un tiempo determinado.

El informe permite la transmisión del conocimiento por parte de la comisión de expertos y la mejor práctica a aplicar conforme a la necesidad identificada. De esta forma, la evaluación se focaliza en las diferentes etapas de la actividad estadística e incluye las recomendaciones que se necesiten ejecutar para lograr una mejora significativa.

Los informes emitidos por los evaluadores proveen información más detallada y especializada, que puede ayudar a priorizar las debilidades a mejorar logrando una articulación con el diseño de planes y programas futuros.

En preparación de la visita de la comisión, es importante tener dispuesta la información pertinente y necesaria para la evaluación (por ejemplo, el informe de resultados de la autoevaluación de cumplimiento del Código de buenas prácticas de las estadísticas en América Latina y el Caribe, la evidencia del desarrollo del proceso estadístico y la normativa, entre otros datos), así como objetivos y expectativas claras respecto del programa de evaluación y la metodología empleada en los informes, de manera que puedan compararse entre sí y con próximos informes de actividades.

El ejercicio de evaluación abarca inicialmente a los países del grupo de trabajo sobre fortalecimiento institucional y se lleva a cabo mediante la visita de un equipo de expertos de organismos internacionales y miembros de la oficina productora de estadísticas oficiales. Estas revisiones están dirigidas a las oficinas nacionales de estadística, por ser los organismos encargados de la coordinación del sistema estadístico nacional.

Se propone una semana del año para llevar a cabo el programa de evaluación con la comisión de expertos, que consistirá en revisar evidencias, identificar problemas y brindar recomendaciones que apunten al mejoramiento de la oficina en términos de cumplimiento del Código. El documento final que reciban las oficinas nacionales de estadística debe aportar el mayor contenido posible al proceso de implementación.

4. Planes de mejoramiento

Una vez determinados los resultados de la autoevaluación sistemática y el informe de expertos, se deben establecer prioridades sobre las áreas comunes de la región en las que se trabajará. A partir de esto, cada oficina deberá formular un listado de acciones de mejora que incluirán todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de cada uno de los principios que forman parte del Código; allí se definirán problemas puntuales a solucionar mediante las mejores prácticas establecidas por los expertos y los mecanismos propuestos.

Los planes de mejoramiento soportados en el mecanismo de informe de la evaluación global deberán contener actividades específicas relacionadas con la aplicación de manuales de procedimientos, protocolos, cronogramas de presupuesto y actividades, en general, las recomendaciones que apunten al mejoramiento de la actividad estadística.